

UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral N° 05309 -2022.

SAN IGNACIO,

29 DIC 2022

el cargo de Director de IE;

Vistos, los documentos adjuntos, sobre encargatura de funciones en

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando en la institución educativa no se cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, el artículo 7° de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, dispone que con la finalidad de no interrumpir o alterar las actividades escolares en la institución educativa, las plazas directivas de las II.EE que se encuentran vacantes hasta el 31 de diciembre de 2022, excepcionalmente, sean encargadas al personal directivo cuya encargatura concluye el 31 de diciembre de 2022. Dichas encargaturas rigen a partir del 01 de enero de 2023 hasta la culminación del nuevo proceso de encargatura;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPCIONALMENTE ENCARGAR LA FUNCION

al personal que a continuación se indica:

1.45. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANDOVAL PURISACA, BALVINA PAULA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 17550589
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/01/1961
CODIGO MODULAR : 1017550589
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 16529
CODIGO DE PLAZA : 1186213211I4
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.46. DATOS DE LA PLAZA:

VIGENCIA : Desde el 1/01/2023 hasta el 22/01/2023

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.


Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

